

ANÁLISIS DEL SECTOR	
INFORMACIÓN GENERAL	
FECHA ELABORACIÓN	29 DE ABRIL DEL 2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA.
MARCO LEGAL	Resolución N° 381 de noviembre 9 de 2024; Artículo 28 del Manual de Contratación de la ESE ALPROREV.
OBJETO	SUMINISTRAR ALIMENTOS A LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS EN LA CLÍNICA LA CASTELLANA DE LA E.S.E ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND.
VALOR ESTIMADO DE CONTRATACIÓN	TREINTA Y CINCO MILLONES CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS COLOMBIANOS (\$35.042.500)
DURACION ESTIMADA DE CONTRATACIÓN	CINCO (5) MESES

1. INTRODUCCIÓN

En el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia está consagrado: *"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud"*. Así mismo, la ley estatutaria 1751 la cual regula el derecho fundamental a la salud en su artículo 2 resalta que *"el derecho a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios en salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud"*.

De conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo N° 019 del 5 de noviembre de 1997, proferido por el Concejo del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto N° 317 de 2002, proferido por la Alcaldía del D.T.C.H. de Santa Marta, la E.S.E. Alejandro Próspero Reverend (E.S.E. ALPROREV), se constituye en una categoría especial de Entidad Pública Descentralizada, del orden distrital, con patrimonio propio y autonomía administrativa, e integrante de Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo 111, Título 11 del Libro 11 de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

El numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de contratación de la Administración Pública.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA- adoptado por la Ley 1437 de 2011, define, en su artículo 3, el alcance de tales principios.

Que adicionalmente y en relación con la moralidad, el artículo 3 del Decreto ley 019 de 2012 determina que *"La actuación administrativa debe ceñirse a los postulados de la ética y*

cumplirse con absoluta transparencia en interés común. En tal virtud, todas las personas y los servidores públicos están obligados a actuar con rectitud, lealtad y honestidad en las actuaciones administrativas".

Por su parte, el artículo 5 del mencionado Decreto Ley preceptúa que "(...) Los procedimientos se deben adelantar en el menor tiempo posible y con la menor cantidad de gastos de quienes intervienen en ellos; las autoridades administrativas (...) no deben exigir más documentos y copias de los estrictamente necesarios, ni autenticaciones, ni notas de presentación personal sino cuando la ley lo ordene en forma expresa o tratándose de poderes especiales. En tal virtud las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, y optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad de sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas".

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social; lineamientos que fueron establecidos mediante la Resolución Número 5185 de diciembre 14 de 2013, "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual".

Atendiendo a lo dispuesto en las disposiciones mencionadas, mediante la Resolución N° 381 de noviembre 09 de 2024, se procede a la adopción del manual de contratación de la E.S.E. ALPROREV.

La E.S.E ALPROREV es una institución prestadora de servicios de salud pública (IPS) que hace parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud, por lo que su función es la enajenación y/o venta de servicios de salud a las empresas administradoras de planes de beneficios (EAPB), razón por la cual debe competir con las IPS privadas ubicadas en el Distrito de Santa Marta.

La necesidad que pretende resolver la Empresa Social del Estado Alejandro Prospero Reverend mediante la contratación que nos ocupa, se relaciona con la adquisición de bienes y/o servicios, asociados al cumplimiento de su objeto social principal, esto es, como derecho fundamental de primer orden que debe garantizarse a todos los ciudadanos, demanda que se ha acrecentado en los últimos años dado la mayor cobertura en salud universal tanto para la población local como para la migrante.

Teniendo en cuenta que el sector salud ha crecido con la creación de empresas prestadoras de servicios de salud privadas que están abarcando la mayor cantidad del mercado de servicios de salud, según Confecámaras, por esta razón la Empresa Social del Estado como agente económico del mercado de la salud, debe competir con privados en una relación que cada vez demanda mayor actividad contractual para la adquisición de bienes y servicios en el menor tiempo posible.

En materia de contratación de las entidades pertenecientes al Sistema de Compras Públicas se tiene que los últimos avances marcan una clara tendencia a desarrollar y ejecutar procedimientos más ágiles y eficientes, que tarden menos tiempo en trámite de contratación y garanticen la satisfacción de necesidades del mercado y de la población beneficiaria en su totalidad, en consecuencia, por las actuales condiciones del mercado de servicios de salud, en el que ciertamente ha aumentado la demanda de servicios de salud, pero también la red de empresas prestadoras de estos la E.S.E. debe contar con herramientas para prestar servicios de calidad y enfrentar la competencia, garantizando su sostenibilidad, permanencia en el mercado y autonomía administrativa y financiera. De igual forma lo que se busca generar procesos de compras de bienes y servicios de forma oportuna y eficaz sin que esto implique un desconocimiento al principio de planeación, superando imprevistos o factores apremiantes cuya solución requiere la acción de una administración eficiente en sus procedimientos de contratación que pueda satisfacer las

necesidades en salud de la ciudadanía y el mercado, sin mayores dilaciones y de forma absoluta, y asegurando la permanencia en el mercado.

La entidad oferta servicios de salud de baja y de mediana complejidad en la actualidad contamos con una amplia red conformada por:

RED DE LA ESE ALEJANDRO PROSPERO REVEREND		
Nro.	TIPO	DIRECCIÓN
1	Centro de salud bonda	Carrera 21 No. 3 B - 07 Frente al Parque de Bonda
2	Centro de salud taganga	Calle 7 Casa 3 Esquina
3	Centro de salud minca	Calle 2 al lado del Hotel On The Rock
4	Centro de salud bastidas	Zona Cívica al lado del Parque
5	Centro de salud la paz	Carrera 10A N° 115-86
6	Centro de salud gaira	Calle 14 No. 11 - 35 Corregimiento de Gaira, Antiguo Club de Leones
7	Centro de salud la candelaria (ipc)	Calle 34 con Carrera 16 Esquina-Maria Eugenia
8	Centro de salud guachaca	Corregimiento de Guachaca
9	Centro de salud los almendros	Calle No. 19B - 04
10	Puesto de salud 11 de noviembre	Carrera 75 No. 33a-39 Ba. 11 De Noviembre
11	Puesto de salud calabazo	Carretera a Calabazo Kilómetro 20 - 400
12	Puesto de salud cristo rey	Calle 147 No. 8 D - 08
13	Puesto de salud del pando	Sector 1 Manzana 28 Casa 7
14	Puesto de salud del campano	Vereda El Campano
15	Puesto de salud el oasis	Barrio Oasis
16	Puesto de salud el parque	Sector 1 Manzana 6 Casa 26
17	Puesto de salud juan xxiii	Calle 10 C No. 23 - 01
18	Puesto de salud la tagua	Vereda La Tagua
19	Puesto de salud las malvinas	Carrera 27 No. 29 C - 5
20	Puesto de salud machete pelao	Vereda Machete Pelao
21	Puesto de salud manzanares	Calle 31 No. 4b -79
22	Puesto de salud nacho vives	Calle 2 A No. 21 - 15
23	Puesto de salud paz del caribe	Paz del Caribe Guachaca-despues de buritaca
24	Puesto de salud quebrada del sol	Estribaciones de La Sierra Nevada de Santa Marta
25	Puesto de salud san fernando	Carrera 21B No. 4b -25
26	Puesto de salud tigrera	Carretera Vía a Minca Kilómetro 7 - 286
27	Puesto de salud san jorge	Calle 2 No. 15 - 01
28	Clinica la castellana	Calle7 N° 8-02. Pescaito
29	Sede administrativa	Calle 14N 25-67
30	Puesto de salud obreros	Calle 9 carrera 16#8-84

Conforme establecen la Resolución N° 5185 de diciembre 4 de 2013, "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"; la Resolución N° 381 de noviembre 9 de 2024, se procede a la adopción del manual de contratación de la E.S.E. ALPROREV; y, la Guía de contratación para las Entidades Estatales con régimen especial de Colombia Compra Eficiente, la etapa de planeación incluye la realización de los respectivos estudios

y documentos previos de soporte al contrato para las entidades sometidas al régimen especial pertenecientes al Sistema de Compras Públicas.

En el marco normativo reciente, se destaca la Ley 2195 de 2022, mediante la cual se dictan disposiciones para el fortalecimiento de la transparencia, la prevención y lucha contra la corrupción. Esta ley refuerza la obligación de las entidades estatales de garantizar procesos contractuales con mayor nivel de rendición de cuentas y bajo los principios de ética y moralidad administrativa, aspectos que deben prevalecer en todas las actuaciones contractuales de la E.S.E. Alejandro Próspero Reverend.

Así mismo, la **Ley 2220 de 2022**, que establece directrices para la modernización del Sistema General de Seguridad Social en Salud, introduce modificaciones orientadas a mejorar la cobertura y calidad de los servicios de salud, permitiendo a las Empresas Sociales del Estado implementar estrategias de mejora continua y garantizar su sostenibilidad en el mercado competitivo.

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015, en lo referente a la planeación y ejecución de contratos, establece lineamientos específicos sobre la estructuración de los procesos contractuales dentro del Sistema de Compras Públicas. Este decreto ha sido actualizado para incluir directrices que fomentan la sostenibilidad y eficiencia, principios que la E.S.E. Alejandro Próspero Reverend adopta en sus procedimientos contractuales.

En línea con las necesidades del sector, la Ley 2300 de 2023, enfocada en la reforma del sistema de salud, resalta la importancia de fortalecer las capacidades de las entidades prestadoras de servicios públicos en salud. Esto incluye adaptaciones que garantizan la prestación de servicios con calidad y oportunidad, incluso en escenarios de alta demanda como los que enfrenta el Distrito de Santa Marta debido al incremento de la población local y migrante.

Adicionalmente, atendiendo a la normativa ambiental y de sostenibilidad, la Ley 2236 de 2022 establece criterios para que las compras públicas incorporen prácticas sostenibles, un aspecto que la E.S.E. debe integrar en la adquisición de bienes y servicios.

Por último, las guías y lineamientos actualizados de Colombia Compra Eficiente para el año 2025 destacan la importancia de procedimientos simplificados que optimicen los recursos y garanticen el cumplimiento de los principios de planeación y eficiencia, elementos esenciales en la dinámica contractual de la E.S.E. Alejandro Próspero Reverend.

Es por esto, que la E.S.E. Alejandro Próspero Reverend, durante la etapa de planeación procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector permite conocer la sección relativa al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Dejando constancia de este proceso a continuación presentamos el respectivo análisis del sector en los documentos del proceso a realizar.

2. OBJETO

SUMINISTRAR ALIMENTOS A LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS EN LA CLÍNICA LA CASTELLANA DE LA E.S.E ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND.

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

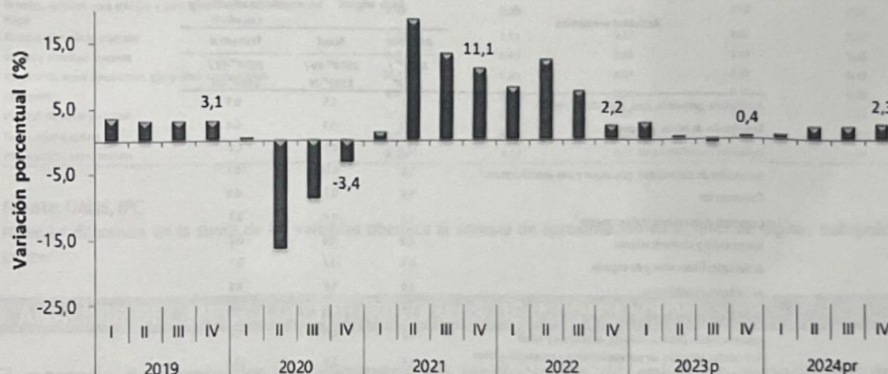
De conformidad con lo señalado en la Circular Externa N° 12, emitida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente es un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública, por lo cual se definen a continuación los códigos de clasificación del presente proceso de selección:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
93131608	Servicios de suministro de alimentos

3. ANALISIS DEL MERCADO

Para el año 2025 el presupuesto aprobado bajo el decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024 del ministerio de hacienda fue de QUINIENTOS VEINTITRES BILLONES SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS MONEDA LEGAL **(\$523.007.132.456.704)** donde el sector de la salud y protección social tendrá un presupuesto de SESENTA Y CINCO BILLONES CIENTO TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS MONEDA LEGAL **(\$65.103.156.461.322).**

El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p.



Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Vigilado Supersalud

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

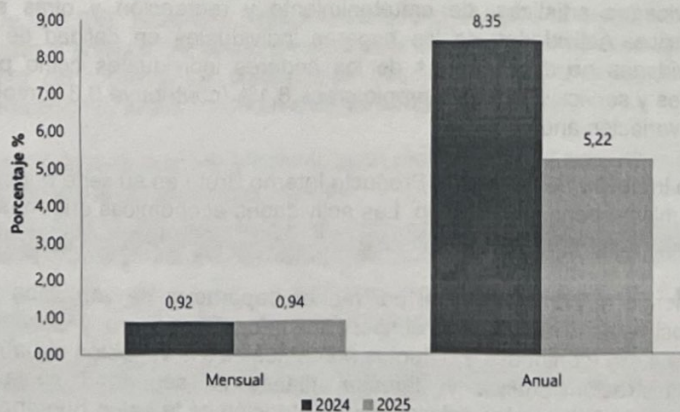
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024 ^{pr} / 2023 ^{pr}	2024 ^{pr} -IV / 2023 ^{pr} -IV	2024 ^{pr} -IV / 2024 ^{pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor ³	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	1,8	2,3	0,8
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	1,7	2,3	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Enero 2024 – 2025



Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 0,94% en comparación con diciembre de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,94%): Restaurantes y hoteles (1,90%), Transporte (1,71%), Alimentos y bebidas no

alcohólicas (1,62%) y por último, Salud (1,04%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,70%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,64%), Bienes y servicios diversos (0,54%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), Educación (0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,15%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024	2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	8.43	1.72	0.19	1.90	0.21
Transporte	12.99	1.99	0.27	1.71	0.23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	0.48	0.09	1.62	0.30
Salud	1.71	1.10	0.02	1.54	0.02
TOTAL	100.00	0.92	0.92	0.94	0.94
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.69	0.03	0.70	0.03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	1.11	0.02	0.64	0.01
Bienes y servicios diversos	5.36	0.97	0.05	0.54	0.03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.84	0.26	0.39	0.12
Educación	4.41	0.00	0.00	0.00	0.00
Prendas de vestir y calzado	3.58	0.30	0.01	-0.15	0.00
Recreación y cultura	3.79	-0.21	-0.01	-0.18	-0.01
Información y comunicación	4.33	-0.12	0.00	-0.19	-0.01

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3. ANALISIS DEL MERCADO DEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN

El mercado de suministro de alimentos en instituciones de salud ha experimentado un crecimiento sostenido en los últimos años, impulsado por la necesidad de garantizar una alimentación balanceada y adecuada a las condiciones clínicas de los pacientes hospitalizados. Se estima que para 2025 la demanda de estos servicios aumentará en un 15%, debido a la mayor regulación en seguridad alimentaria y a la implementación de planes nutricionales personalizados en hospitales y clínicas.

Las tendencias actuales en el sector indican un aumento en la adopción de dietas especializadas, con un crecimiento del 18% en la demanda de menús adaptados a patologías específicas, como diabetes, hipertensión y enfermedades renales. Además, la optimización de los procesos logísticos y la digitalización del control de porciones y calidad han mejorado la eficiencia en la prestación del servicio de alimentación hospitalaria.

La E.S.E. Alejandro Próspero Reverend, como institución prestadora de servicios de salud en el Distrito de Santa Marta, requiere la contratación de un servicio de suministro de alimentos para los pacientes hospitalizados en la Clínica La Castellana, con el objetivo de garantizar una alimentación segura, balanceada y acorde con las necesidades nutricionales de cada paciente. Este servicio es fundamental para favorecer la recuperación de los pacientes, cumplir con las recomendaciones médicas y garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad alimentaria.

Las especificaciones clave del servicio deben incluir:

- Preparación y entrega de menús diarios adaptados a las necesidades nutricionales de los pacientes, según indicaciones médicas y normativas de salud.
- Suministro de dietas especializadas, incluyendo hiposódicas, hipocalóricas, líquidas, enterales y blandas, entre otras.
- Garantía de calidad e higiene en la manipulación de alimentos, cumpliendo con normativas de inocuidad alimentaria.

- Control de porciones y supervisión por parte de nutricionistas clínicos, asegurando el cumplimiento de los estándares nutricionales.
- Entrega puntual y en condiciones óptimas, con protocolos de seguridad para la distribución dentro de la clínica.
- Capacitación del personal encargado del servicio en normativas sanitarias y buenas prácticas de manufactura (BPM).

Las normativas vigentes en Colombia, como la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, establecen los requisitos sanitarios para la producción, almacenamiento y distribución de alimentos en instituciones hospitalarias, exigiendo que los proveedores cumplan con estándares de calidad y seguridad. Asimismo, la Ley 1355 de 2009, que regula la prevención de enfermedades crónicas relacionadas con la alimentación, refuerza la importancia de garantizar dietas adecuadas en hospitales.

La contratación de este servicio permitirá a la E.S.E. Alejandro Próspero Reverend garantizar la adecuada alimentación de los pacientes hospitalizados en la Clínica La Castellana, mejorar la recuperación de los usuarios, optimizar la gestión nutricional dentro del hospital y cumplir con las normativas sanitarias vigentes. Esta inversión contribuirá al bienestar de los pacientes y al fortalecimiento de los estándares de calidad en la prestación de servicios de salud.

4. ANALISIS ECONOMICO

La ESE Alejandro Prospero Reverend para suministrar alimentos a los pacientes hospitalizados en la clínica la castellana de la E.S.E Alprorev; Se estableció una necesidad y estableció unos precios que, basados en la contratación a partir de las cotizaciones de las empresas y/o personas naturales SUMINISTRO Y SERVICIOS DL SAS – ASADOS EL GORDO PIÑA – EL SABOR DE LAS CARNES se tuvo en cuenta el precio histórico de los contratos celebrados anteriormente, para este estudio de mercado fueron recibida vía correo electrónico las cotizaciones de las empresas y/o personas naturales antes mencionada.



ASADOS EL GORDO PIÑA

Santa Marta D.T.C.H. 14 de marzo de 2025

Señores:
E.S.E. HOSPITAL ESE ALEJANDRO PROSPERO REVEREND
Ciudad

REF: Cotización servicios de alimentación hospitalaria

Cordial Saludo,

De la manera más atenta hacemos llegar a ustedes la siguiente cotización para el suministro de alimentación hospitalaria,

TIPO DE DIETA			
ITEM	TIPO DE DIETA	DESAYUNO	ALMUERZO
1	Normal	\$19.057	\$23.754
2	Semiblanda	\$17.907	\$23.754
3	Blanda	\$16.757	\$23.754
4	Líquida Completa	\$19.057	\$21.229
5	Líquida Quirúrgico	\$17.722	\$18.872
7	Líquida Clara	\$18.298	\$19.448

Esperamos que esta propuesta se adapte a sus necesidades, estamos prestos a resolver cualquier inquietud



SUMINISTRO Y SERVICIOS DL SAS

En el siguiente cuadro se relacionan los tipos de dietas con los suministros diarios y sus valores.

DIETAS NORMALES Y TERAPEUTICAS							
ITEM	TIPO DE DIETA	DESAYUNO	ALMUERZO	COMIDA	NUEVES	MEDIA TARDE	TOTAL DIA
1	Normal	\$14.588	\$20.562	\$18.822	\$9.660	\$9.660	\$73.292
2	Semiblanda	\$14.588	\$20.562	\$18.822	\$8.280	\$8.280	\$70.532
3	Blanda	\$14.588	\$20.562	\$18.822	\$8.280	\$8.280	\$70.532
4	Líquida Completa	\$14.588	\$14.588	\$14.588	N/A	N/A	\$43.764
5	Líquida Quirúrgico	\$14.588	\$14.588	\$14.588	N/A	N/A	\$43.764
6	Gastroclisis	\$16.127	\$17.195	\$17.195	N/A	N/A	\$50.516
7	Líquida Clara	\$14.588	\$14.588	\$14.588	N/A	N/A	\$43.764
8	Hiposódica	\$14.588	\$20.562	\$20.562	\$8.280	\$8.280	\$72.272
9	Hipograsa	\$14.588	\$20.562	\$20.562	\$8.280	\$8.280	\$72.272
10	Hiposódica/Hipograsa	\$14.588	\$20.562	\$20.562	\$8.280	\$8.280	\$72.272
11	Astringente	\$11.294	\$20.562	\$20.562	\$8.280	\$8.280	\$68.978
12	Renal Normoproteica	\$14.588	\$20.562	\$20.562	\$8.280	\$8.280	\$72.272
13	Renal Hiperproteica	\$14.588	\$20.562	\$20.562	\$8.280	\$8.280	\$72.272
14	Renal Hipoproteica	\$11.294	\$20.562	\$20.562	\$8.280	\$8.280	\$68.978
15	Alta en Fibra	\$14.588	\$20.562	\$20.562	\$8.280	\$8.280	\$72.272
16	Hipoglúcida	\$12.420	\$20.562	\$20.562	\$8.280	\$8.280	\$70.104
17	Hiperproteica	\$14.588	\$20.562	\$20.562	\$8.280	\$8.280	\$72.272
18	Hiposódica/ Hiperproteica	\$14.588	\$20.562	\$20.562	\$8.280	\$8.280	\$72.272
19	Hiperclorica	\$11.294	\$20.562	\$20.562	\$7.176	\$7.176	\$66.770
20	Hiperproteica/Hiperclorica	\$17.348	\$23.460	\$23.460	\$8.280	\$8.280	\$80.828
21	Hipoglúcida/Hiposódica	\$12.420	\$20.562	\$20.562	\$8.004	\$8.004	\$69.552
22	Complementaria I	\$12.420	\$12.420	\$12.420	\$7.176	\$7.176	\$51.612
23	Complementaria II	\$12.420	\$12.420	\$12.420	\$7.176	\$7.176	\$51.612
24	Complementaria III	\$12.420	\$12.420	\$12.420	\$7.176	\$7.176	\$51.612
25	Pediatrica /Normal	\$12.420	\$16.905	\$16.905	\$7.176	\$7.176	\$60.582
26	Pediatrica/Hiperproteica	\$12.420	\$16.905	\$16.905	\$7.176	\$7.176	\$60.582
27	Pediatrica/Hipoglúcida	\$12.420	\$16.905	\$16.905	\$7.176	\$7.176	\$60.582
28	Hipocalorica	\$14.588	\$20.562	\$20.562	\$7.176	\$7.176	\$70.064

Santa Marta 25 de abril de 2025

Señores:
E.S.E. HOSPITAL ESE ALEJANDRO PROSPERO REVEREND
Ciudad

Cordial Saludo,

Agradecemos su preferencia y ponemos a su disposición la siguiente oferta de servicios para suministro de alimentos para la E.S.E. HOSPITAL ESE ALEJANDRO PROSPERO REVEREND.
A continuación presentamos los requerimientos dietarios con su respectivo valor comercial.

TIPO DE DIETA		PRECIO
DESAYUNO	Normal	\$21.600
	Líquidos Quirúrgicos	\$20.400
	Líquida completa	\$20.400
	Líquida Clara	\$20.400
ALMUERZO	Normal	\$30.000
	Líquidos Quirúrgicos	\$20.400
	Líquida completa	\$20.400
CENA	Normal	\$21.600
	Líquidos Quirúrgicos	\$20.400
	Líquida completa	\$20.400

Los valores anteriormente descritos no incluyen el valor de domicilio ni impuestos.
Agradezco su atención y espero que esta propuesta se adapte a sus necesidades.
Quedo atento a cualquier decisión que a bien les convenga.

Cordialmente,

Andrés Felipe Díaz Freyle

ANDRES FELIPE DIAZ FREILE
Representante Legal El Sabor de Las Carnes SM

5. ANALISIS DE LA DEMANDA

Este numeral tiene como propósito analizar el tipo de consumidor en el mercado del objeto de estudio, clientes o empresas que históricamente hayan utilizado el producto y sus posibles consumidores o usuarios. Para el efecto, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I y II), identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que sus costos pudiesen ser similares.

5.1 CONTRATOS ANTERIORES DE LA E.S.E ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND

Objeto	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS EN LA CLINICA LA CASTELLANA DE LA ESE ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND
Valor	\$ 10.000.000
Tiempo	DIECIOCHO (18) DIAS
Año	2022
No. De contrato	875-2022

5.2 CONTRATOS RELACIONADOS OTRAS ENTIDADES

INFORMACION CONSIGNADA	ESE SAMUEL VILLANUEVA VALEST 12
Modalidad de la selección	Contratación directa.
Datos del contrato (No y Vigencia fiscal)	CMC030125-001
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE ALIMENTOS INTRAHOSPITALARIOS EN LAS RACIONES DIARIAS REQUERIDAS, PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PARA EL PERSONAL QUE EJERCE LAS ACTIVIDADES EXTRAMURALES EN EL CENTRO DE SALUD SAMUEL VILLANUEVA VALEST E.S.E
Vigencia	88 (Días)
Valor total del contrato	51.000.000 COP
Garantías exigidas en el proceso de Contratación y siniestros	ANEXO 1

Anexo 1 Garantías SUMINISTRO DE ALIMENTOS INTRAHOSPITALARIOS EN LAS RACIONES DIARIAS REQUERIDAS, PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PARA EL PERSONAL QUE EJERCE LAS ACTIVIDADES EXTRAMURALES EN EL CENTRO DE SALUD SAMUEL VILLANUEVA VALEST E.S.E

ETAPA	AMPAROS	%	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
Contractual	Cumplimiento	10% del valor del contrato	Sera igual a la del plazo de ejecución total del contrato cuatro (4) meses más.	Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales



	Calidad y correcto Funcionamiento de los Bienes y Servicios	10% del Valor total del contrato	Por el tiempo de duración del contrato y seis (6) meses más.	Se solicita con el objeto de cubrir a la Entidad, si posterior al recibo de las obras, se detectan inconsistencias o se presentan fallas en las obras construidas
--	--	---	--	---

6. ANALISIS DE LA OFERTA

La Empresa Social del Estado Alejandro Prospero Reverend, se constituye en una categoría especial de Entidad Pública Descentralizada, del orden Distrital, con patrimonio propio y autonomía administrativa; e, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico previsto en los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios; y, adscrita a la Dirección Distrital del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Después de realizar el análisis correspondiente, y dada la experiencia respaldada por los contratos de los oferentes que presentaron su propuesta, así como su trayectoria se evidencia que la capacidad financiera del conveniente sea acreditada. De manera, se establece que la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

7. RIESGOS

Se analiza el riesgo de acuerdo a los datos suministrados por las empresas y el entorno en el que se encuentran. Se busca medir ocho tipos de riesgos estipulados por el documento Conpes 3714 de 2011 (Riesgos Económicos, Riesgos Sociales o Políticos, Riesgos Operacionales, Riesgos Financieros, Riesgos Regulatorios, Riesgos de la Naturaleza, Riesgos Ambientales y Riesgos Tecnológicos). Así mismo, se describe la metodología que Colombia Compra Eficiente presenta a las Entidades Estatales en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la cual incluye la categoría, Impacto y Valoración del riesgo.

De acuerdo al material entregado por estas entidades, se analiza el entorno social, financiero y operacional del sector y de la empresa, así como, la situación política y ambiental que atraviesa el país que pueda influir de cierta manera la ejecución del contrato.

Para detallar la valoración del riesgo remitirse a los al cuadro de valoración de riesgos.

Riesgos Económicos: Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. De acuerdo a lo indicado por este tipo de riesgo, se analizó el entorno y se encontró que la fluctuación del precio de los servicios del vehículo varía de acuerdo al aumento en el IPC tanto como el comportamiento del valor del dólar, por lo que dependiendo del aumento establecido cada año por el gobierno nacional; por otro lado es necesario mencionar que cada año el ente regulatorio (superintendencia de vigilancia) presenta los valores permitido y regulados para el mercado, por lo que es un riesgo que es conocido y es posible preverlo con proyección de cuánto será para el tiempo estipulado, es por esto que este tipo de riesgo presenta un riesgo tipo I con Impacto Insignificante.

Riesgos Sociales o Políticos: Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. Se analizó y se presentan políticas relevantes en Colombia del sector a convenir ya que actualmente se están adelantando negociaciones con grupos armados al margen de la ley que pudiesen alterar en algún sentido la normal ejecución del contrato, por lo que se concluye que al haber un alto movimiento de políticas y factores sociales sobre este tema por lo cual el impacto en el contrato es de riesgo alto con impacto alto.

Riesgo Operacionales: Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: Es el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como los plazos, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones entre otras.

Riesgos Regulatorios: Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica. Este riesgo presenta un nivel de riesgo raro con impacto insignificante. Debido que los precios son manejados por empresas certificadas y las cuales a su vez son reguladas a través de la superintendencia.

Riesgo de la Naturaleza: Son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que pueden tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Riesgos Ambientales: Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como la de las licencias, planes de manejo o de permisos y de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

Riesgos Tecnológicos: Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia de tecnología.

Para mayor detalle de la valoración del riesgo remitirse a la matriz de riesgos.

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Ocorre cuando hay una falta de cronograma por parte del personal para suministrar alimentos a los pacientes hospitalizados en la clínica la castellana de la E.S.E Alprorev	Retrasos en la prestación de los servicios de la ESE.	4	2	4	Riesgo Alto
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el Objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación de este por parte de la Dirección de Contratación.	4	2	4	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no se cuenta con una empresa que se ajuste a las necesidades requeridas para suministrar alimentos a los pacientes hospitalizados en la clínica la castellana de la E.S.E Alprorev	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	2	2	2	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en por la falta de documentación necesaria para el perfeccionamiento del contrato como lo son las pólizas.	Retraso en inicio de la ejecución del contrato y afectación en logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	2	2	2	Riesgo Bajo



4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad de la Sistema de Contratación Pública - SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales.	3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	2	4	3	Riesgo Medio
6	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora en la entidad en el pago que pueda afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

LINA FERNANDA ARMENTA RODRIGUEZ
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Alvaro Jesus Solano Perez	Contratista Oficina asesora de Planeación	
Las arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



Vigilado Supersalud